

ORD.: N° 2854/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003332**

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la Información

RECOLETA, 15 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: BENJAMIN GALLARDO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a través de la ley de acceso a información pública n°20.285 el detalle del financiamiento público para el funcionamiento de los servicios de salud de urgencia comunal, este sea interno o externo, queriendo decir si el aporte es municipal o proveniente del servicio de salud. Solicito los montos totales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y detalle de las destinaciones a gastar de este financiamiento, es decir, si es para insumo, contratación o remuneración de personal e infraestructura."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, la comuna de Recoleta cuenta con dos establecimientos de urgencia, el SAR Doctor Juan Carlos Concha que originalmente era el SAPU Zapadores hasta julio del 2017, y el SAPU Valdivieso. El detalle del financiamiento público para el funcionamiento de los servicios de urgencia comunal, se detalla el siguiente cuadro.

CUADRO DE INGRESOS											
Item	Igresos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	30 de junio 219
1	SAPU Zapadores										
2	Totales	19.797.183	-	Datos no identificados	100.306.634	83.602.087	130.161.482	129.348.522	57.081.042	-	-
3	SSMN	12.725.518	-	Datos no identificados	100.306.634	79.470.087	125.594.482	127.508.522	53.606.592	-	-
4	Por Atencion	1.961.000	-	Datos no identificados	-	4.132.000	4.567.000	1.840.000	3.474.450	-	-
5	Licencias Medicas	5.110.665	-	Datos no identificados	-	-	-	-	-	-	-
6											
7	SAPU Valdivieso										
8	Totales	2.582.923	633.000	Datos no identificados	100.306.634	120.191.420	126.813.481	124.484.232	120.063.143	145.071.809	68.595.482
9	SSMN	1.572.933	-	Datos no identificados	100.306.634	117.473.570	125.594.481	120.981.232	116.221.143	140.901.809	67.013.482
10	Por Atencion	867.000	633.000	Datos no identificados	-	2.717.850	1.219.000	3.503.000	3.842.000	4.170.000	1.582.000
11	Licencias Medicas	142.990	-	Datos no identificados	-	-	-	-	-	-	-
12											
13	SAR Doctor Juan Carlos Concha										
14	Totales	-	-	-	-	-	-	-	499.435.832	679.237.490	359.948.941
15	SSMN	-	-	-	-	-	-	-	499.435.832	670.055.490	354.196.941
16	Por Atencion	-	-	-	-	-	-	-	-	9.182.000	5.752.000
17	Licencias Medicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El detalle de ingresos y gastos se adjunta en formato Excel separado por todos los años consultados.

Cabe señalar que la información referente a gastos del año 2012, no está disponible, debido a que la administración municipal de ese año, tomo la decisión de no imputar el gasto a un ítem específico destinado a la atención de salud de urgencia, por lo que aun existiendo la información en contabilidad, se hace imposible obtener los datos solicitados de ese año sin realizar una auditoria extensa que requiera revisar cada documento del año 2012.

Por otro lado, en el cuadro resumen anterior, hay ítem que no tienen ingresos como lo es el caso de licencias médicas de los años 2013 al 2019, esto se debe a que el ingreso fue realizado en la cuenta general.

Finalmente, informar que el Servicio de Urgencia de Salud, solo recibe aportes externos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg